

CONSTANCIA: Manizales, 27 de mayo de 2021. A despacho, en la fecha: La parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues no aportó el avalúo catastral conforme se le solicitó en el auto que inadmitió la demanda, a fin de establecer la cuantía y competencia de este despacho. El término para subsanar se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00285-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda VERBAL sobre entrega del tradente al adquirente promovida por CARLOS ALFONSO MURILLO BENJUMEA, en contra de ROSA EMELIA MURILLO DE HURTADO, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que:

No allegó el certificado catastral del inmueble objeto de demanda, como se le indicó en la inadmisión de la demanda, a fin de establecer la cuantía y competencia de este despacho para conocer del mismo (art. 26#3 C.G.P.); y la manifestación del valor pagado por el mismo, no suple tal requisito.

En razón de lo anterior, y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL sobre entrega del tradente al adquirente promovida por CARLOS ALFONSO MURILLO BENJUMEA, en contra de ROSA EMELIA MURILLO DE HURTADO.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE**

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 086 del 28/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbb2ad1a567006e783232b9de1a58f5181cf5131dba999d4afbbc5d259aa8c37**

Documento generado en 27/05/2021 12:56:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**